No. GS - 2025 - - MEPAS

San Juan de Pasto, 28 de julio 2025

Coronel
HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
San Juan de Pasto

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. **94-7-10025-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/05/2025**	**Hasta**	**31/05/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicado oficial No. GS-2025-025467-MEPAS del 02/04/2025, el señor Coronel, HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, notifica la designación de supervisora del contrato No 94-7-10025-25 a la señora Capitán DANIELA FERNANDA PARRA PUCHANA, Rectora del Colegio Nuestra Señora de las Lajas.

Mediante comunicado oficial No GS-2025-031710-MEPAS de fecha 01/05/2025, el señor Coronel, HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, notifica la designación de supervisor del contrato No 94-7-10025-25 al señor Intendente Jefe WILLIAM ALEXANDER ROSAS AREVALO, Rector del Colegio Nuestra Señora de las Lajas (E).

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**

1. Informe de supervisión mediante comunicado oficial No GS-2025-038279-MEPAS, correspondiente al 02/04/2025 al 30/04/2025.

Información del contrato u orden de compra:

Contrato No. / Orden de compra No.	94-7-10025-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) A TODO COSTO, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS Y UNIDADES DE AFECTACION DEL GASTO.
Contratista	CONNECTECH TECNOLOGIA Y TELECOMUNICACIONES SAS
Representante legal	ANGIE VIVIANA OBANDO BENAVIDES
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor total del contrato de $20.000.000,00 Asignado a NUSLA $10.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	Valor total del contrato de $20.000.000,00 Asignado a NUSLA $10.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	02/04/2025 al 30/10/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	02/04/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/10/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante comunicado oficial No GS-2025-043665-MEPAS de fecha 16/06/2025, se realiza informe de actividades de supervisión del presente contrato correspondiente al 01/05/2025 al 31/05/2025.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS CCTV			
ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE SI / NO	Observaciones
1	Conector De Red Plug Rj45 Cat 6 X 100 Unidades	SI	Ninguna
2	Disco Duro Purple Wd102purz 10TB Púrpura	SI	Ninguna
3	Disco Duro Purple Wd102purz 6TB Púrpura	SI	Ninguna
4	Disco Duro Purple Wd102purz 2TB Púrpura	SI	Ninguna
5	Cámara fija 4MP CCTV, visión nocturna zoom 25X	SI	Ninguna
6	Cámara PTZ 4MP CCTV, visión nocturna zoom 25X	SI	Ninguna
7	CAM BAL HAC-HFW1200RN-Z-IRE6-S5	SI	Ninguna
8	Suministro Cableado Aleación Cat 6 Exterior Rollo 305 Mts	SI	Ninguna
9	Suministro y cambio Tubería emt 3/4" tramo por 3m	SI	Ninguna
10	Suministro y cambio Uniones tubería emt 3/4	SI	Ninguna
11	Suministro y cambio Acoples tubería emt 3/4	SI	Ninguna
12	Suministro y cambio Caja rawel 3/4	SI	Ninguna
13	Suministro adaptador 12v 5 amperios Fuente de Poder cargador	SI	Ninguna
14	Suministro de adaptador de 5v a 1 amperios	SI	Ninguna
15	Rack metálico 17*52*40 para CCTV	SI	Ninguna
16	Ups Interactiva Apc Bv1000 600w 1kva 6 Tomas Respaldo Avr	SI	Ninguna
17	Multitoma de Pared con 6 salidas	SI	Ninguna
18	Suministro conector Dc Jack Bornera Para Cctv (hembra + Macho) x100 uds	SI	Ninguna
19	NVR 8 canales que soporte como mínimo cámaras de 4 megapixeles	SI	Ninguna
20	DVR 16 CH XVR1B16-I serie Perimet	SI	Ninguna
21	ADAPTADOR 12V DC 1,5 AMPERIOS	SI	Ninguna
22	VIDEO BALUN DE PRESION 2MP PASIVO	SI	Ninguna
23	Caja de paso plastica cuadrada 10*10	SI	Ninguna
24	CABLE 3 HDMI 5 metros velocidad 1.4	SI	Ninguna
25	CABLE 3 HDMI 10 metros velocidad 1.4	SI	Ninguna
26	Unión conector RJ45 para cable patchcord ethernet CAT5	SI	Ninguna
27	Regulador De Voltaje Powest 1000va 600w Para Pc 8 Tomas ProPC100	SI	Ninguna
28	Mantenimiento general preventivo y correctivo, incluye diagnostico (verificación del estado funcional de los diferentes elementos que componen un circuito cerrado de televisión CCTV), limpieza de todos sus componentes y circuitos electrónicos de cámaras, NRV, gabinete, video balun, se incluye remplazo de los componentes.	SI	Ninguna

OTRAS CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES GENERALES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE SI / NO	Observaciones
1	**La mano de obra a todo costo:** Mantenimiento preventivo y correctivo de circuito cerrado de televisión (CCTV) interno y externo integrado, en la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, ubicado en la calle 18 número 47-160 Barrio Torobajo y Colegio Nuestra Señora de las Lajas ubicada en la Calle 2 Sur # 33 – 19 Avenida Panamericana. El oferente **certificara la garantía mínima** de (3) tres años para el DISCO DURO WD82PURZ PURPURA EXPECIALIZADO PARA CCTV y un año (1) para los demás elementos que se instalen durante el mantenimiento preventivo y correctivo realizado a los circuitos cerrados de televisión (CCTV) de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto y Colegio Nuestra Señora de las Lajas, periodo que iniciara una vez el supervisor del contrato emita el recibido a satisfacción del servicio. En caso de presentarse fallas técnicas o tecnológicas de funcionamiento en los componentes, accesorios y/o repuestos instalados, el oferente deberá tener una disponibilidad técnica física inmediata en 48 horas en el lugar del daño.	Si cumple	Ninguna

2	Los bienes deben ser originales y genuinos, reconocidos en el mercado, no remanufacturados ni repotenciados, garantizando el buen funcionamiento a un plazo largo en su utilización.	Si cumple	Ninguna
3	Garantía de reposición: el contratista deberá reponer aquellos elementos que no correspondan a lo solicitado por la Institución; igualmente aquellos elementos defectuosos de fábrica o deformaciones físicas no acordes a la calidad exigida, sin costo alguno para la Policía Nacional. En un término de 8 días hábiles.	Si cumple	Ninguna
4	**Garantía:** Los elementos requeridos (repuestos) de CCTV, deberán contar con garantía de un (1) año, y el DISCO DURO WD82PURZ PURPURA (tres 3 años garantía).	Si cumple	Ninguna
5	El oferente deberá realizar la entrega de repuestos y elementos nuevos con materiales de óptima calidad y en la cantidad que en cada ítem se relaciona en las especificaciones técnicas solicitadas, en un tiempo máximo de 8 días hábiles.	Si cumple	Ninguna
6	El Oferente debe acreditar la inscripción ante ARL la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo el manual del SGSST, para dar así cumplimiento de la resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y sus complementarios.	Si cumple	Ninguna
7	Cuando por descuido, imprevistos, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, la empresa contratista será la directa responsable de ellos, subsanando la novedad, sin costo adicional a la institución.	Si cumple	Ninguna
8	Con base a la normatividad ambiental vigente para la República de Colombia (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), la empresa oferente se compromete a desarrollar actividades de capacitación y socialización con el personal que labora en la misma, relacionando las buenas prácticas en materia ambiental que se ejecutan a diario en su establecimiento de comercio, como es el caso de: • Manejo de residuos sólidos, líquidos, peligrosos etc. • Sujeción a la legislación ambiental en materia del post-consumo la cual estipula el compromiso por parte del contratista para que, una vez terminada la vida útil de los bienes proveídos a la Policía Nacional de Colombia, los cuales se puedan considerar como contaminantes, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final de manera adecuada (Nota No.8 Resolución 04280 de 2013). • El contratista se compromete a realizar instrucciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el servicio que se va a realizar, de acuerdo con cada actividad específica que se desarrolle. Con base en lo anterior y con sujeción a la legislación ambiental vigente, la empresa oferente deberá suministrar a la Policía Nacional de Colombia, certificación de las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio, contemplando de igual forma, la estipulación atinente a la responsabilidad de ésta, para que una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada (Ley 1252 del 2008, decreto 4741 del 2005, resolución 372 del 2009, resolución 1446 de 2005, resolución 415 de 1998 y resolución 1488 de 2005). **DISPOSICION FINAL DE LOS BIENES** El contratista deberá garantizar que realizará la disposición final de las BIENES en caso de ser sustituidos y **que cumplirá con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental**, tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2005, garantizar la capacidad técnica por parte del contratista o empresa independiente con el fin de darle una buena disposición final.	Si cumple	Ninguna
9	Los proponentes deben estar inscritos en la DIAN y Cámara de Comercio y en la especialidad requerida dentro de la presente contratación, de igual manera deberán estar al día con todos los impuestos de orden nacional aplicables al presente objeto contractual.	Si cumple	Ninguna
10	El contratista certificará que asume toda responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía	Si cumple	Ninguna

	Metropolitana de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa.		
11	Los proponentes deben tener una sede o sucursal que se encuentre radicada y funcionando en la ciudad de San Juan de Pasto (se verificara cámara de comercio), con el fin de poder contar con una asesoría en relación al objeto del presente proceso, además de la asesoría de la utilización del elemento la cual debe brindar al supervisor del contrato quien se encargara de coordinar fecha, hora y lugar además del correcto funcionamiento de los bienes, toda vez que es un elemento tecnológico que será empleado para la seguridad de los miembros de la Policía Nacional	Si cumple	Ninguna
12	Certificado de Consulta de Inhabilidades, Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.	Si cumple	Ninguna
13	Certificado consulta Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021	Si cumple	Ninguna

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

Mediante comunicado oficial No GS-2025-039411-MEPAS de fecha 30/05/2025 el señor Teniente Coronel Néider Darío Zapata Parra comandante de la Metropolitana San Juan de Pasto (E), realiza la notificación de modificación de Ítems del presente contrato, con el fin de incluir Ítem No 29 televisor 65 pulgadas LED SMART TV.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (59) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (151) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará dentro de los SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES una vez presentada la factura, certificación y recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por el Área Administrativa de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Factura o cuenta de cobro.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados con tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual de SECOP II por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho a turno.

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 10.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 10.000.000,00	100%
Valor total facturado	$ 10.000.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 10.000.000,00	100%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 10.000.000,00	100%

a. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No. 01 del **18/06/2025**	$10.000.000	01/05/2025 al 31/05/2025	$10.000.000	FE 112	N/A	N/A	N/A

NOTA: en caso de que se esté presentando el informe final, se deberá diligenciar, el cuadro anterior con la recopilación de toda información del contrato.

4.2 Entrada de Bienes: N/A

5 RECOMENDACIONES

Es de gran importancia realizar este tipo de contrataciones con el fin de realizar mantenimiento al CCTV del Colegio Nuestra Señora de las Lajas, con el fin de realizar monitoreo a las instalaciones de forma permanente y/o continua, donde se constituyen en herramientas necesarias y fundamental para brindar seguridad operacional a toda la planta educativa, (docentes, estudiantes y padres de familia).

CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente Jefe **WILLIAM ALEXANDER ROSAS AREVALO**
Rector (E) Colégio Nuestra Señora de las Lajas
Supervisor contrato No 94-7-10025-25
Correo electrónico: mepas.nusla-rec@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3503802522